

27938 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian 10 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española, en Centros docentes de grado medio en Italia.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia esta Secretaría General Técnica, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 10 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Italia, durante el curso 1989/90, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a un Centro de Enseñanza Media, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989/90 (1 de octubre de 1989 al 31 de mayo de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma mensual de 820.000 liras italianas sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministero della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia. En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS). Los gastos de desplazamiento a Italia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Italiana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua italiana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua italiana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de excedencia voluntaria caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Italia.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-italiana

que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura españolas».
- La calificación del idioma italiano.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento: Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione, via Napoleone III, 8 Roma, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Ló que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.—La Secretaría general técnica, Concepción Toquero Plaza.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27939 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian tres plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española, en Centros docentes de grado medio en Austria.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República de Austria esta Secretaría General Técnica, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de tres plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Austria, durante el curso 1989/90, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades austriacas a un Centro de Enseñanza Media, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989/90 (1 de octubre de 1989 al 31 de mayo de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 12.188 chelines austriacos brutos mensuales, por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1989. Los gastos de desplazamiento a Austria y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Los Auxiliares de Conversación de lengua española están cubiertos mediante su alta en la Seguridad Social austriaca (Gebietskrankenkasse) con detracción de la prima mensual correspondiente, de los pagos sucesivos.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Alemana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua alemana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio d

Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de excedencia voluntaria caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Austria.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-austríaca que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura españolas».
- c) La calificación del idioma alemán.
- d) La experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades austríacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas austríacas que hayan otorgado el nombramiento: Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2-1010 Viena, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.—La Secretaria general técnica, Concepción Toquero Plaza.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27940 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncian cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española, en Centros docentes de grado medio en Bélgica.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino de Bélgica, esta Secretaria General Técnica, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Bélgica, durante el curso 1989-90, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de Enseñanza Media, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989-90 (1 de enero de 1989 al 31 de mayo de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 16.000 francos belgas, durante cada uno de los meses de su estancia en Bélgica, a contar de 1 de octubre. Los gastos de desplazamiento a Bélgica y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Francesa.
- b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de excedencia voluntaria, caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Bélgica.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-belga que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- c) La calificación del idioma francés.
- d) La experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».